

En el cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Antieig^a de Saldaciano a veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.ⁿ Juan Cruz de Escoga, se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D.ⁿ Juan Co de Boray D.ⁿ Pedro Antonio de Amable, D.ⁿ Manuel de Echevarria, D.ⁿ Esteban de Barrechevea, D.ⁿ Jose de Barrechevea D.ⁿ Antonio de Echevarria, D.ⁿ Nicolas de Larribum, D.ⁿ Jose Ramon de Mendaca, D.ⁿ Juan Silvestre de Aguirre, D.ⁿ Juan Antonio de Oria, D.ⁿ Juan Bautista de Arana, D.ⁿ Juan Jose de Zamalloa, D.ⁿ Francisco de Artabe, D.ⁿ Domingo de Bangueron, D.ⁿ Jose de Zamacoa, D.ⁿ Jose de Salazar, D.ⁿ Bartolome de Zamalloa, D.ⁿ Martin de Aguilera, D.ⁿ Simon de Velaztegui, D.ⁿ Francisco de Zamalloa, D.ⁿ Domingo de Uarte, D.ⁿ Juan Bautista de Echevarria, D.ⁿ Jose Nicolas de Sorrachattegui, D.ⁿ Juan Cruz de Castillo, D.ⁿ Juan de Arezqui, D.ⁿ Marcos de Areno, D.ⁿ Martin de Eandarias, D.ⁿ Jose de Ybarabal, D.ⁿ Francisco de Arteta, D.ⁿ Jose de Salazar, y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta Antieig^a que aseguraron ser la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento, y estando asi juntos y congregados y prestando voz y caucion por los ausentes, enfermos y demas que no concurren, pasaron a decretar por ante mi el Sr. su Secretario lo siguiente =

Para poner en ejecucion la percepcion del treinta por ciento de la propiedad y los veinte reales vecinales en los terminos que se decreto en la junta celebrada el dia veinte y dos de Julio del año ultimo, fueron nombrados por cobradores D.ⁿ Juan Bautista de Ealo y D.ⁿ Ramon de Larraquiti, para la parcialidad de arriba y para la de abajo D.ⁿ Tomas de Larinaga y D.ⁿ Juan Cruz de Castillo los cuantos de esta vecindad con facultad de poder apremiar a los morosos y sea calidad de hacerse los oportunos descuentos a los que resulten acreedores a la Antieig^a con vista de documentos y cuando se realicen las liquidaciones, para lo que se les asigna un tres por ciento del importe de toda la cobranza siendo por cuenta de los mismos cobradores los gastos que ocurran sobre el particular asi como el hacer las liquidaciones presentando en seguida por ellos mismos las cuentas al Ayuntamiento con toda claridad y sin que puedan exigir otra cosa.

Habiendo sido presentadas por los revisores D.ⁿ Sebastian de Melaya y D.ⁿ Simon de Velaztegui las cuentas del fiscal de D.ⁿ Jose Nicolas de Sorrachattegui y D.ⁿ Esteban de Barrechevea con las censuras y bajas de cada una, fueron aprobados los dictámenes de los revisores, protestando este acuerdo Barrechevea y Sorrachattegui, lo que se contra protestó.

Enterado el Ayuntamiento de una esposicion de Lorenzo de Basaldua vecino de esta Antieig^a por la que solicita que supuesto tiene cerrado de vallados en terrenos comun de esta Antieig^a y junto a la casa en que abita en el punto llamado Solaga sobre ocho peonadas de tierra poco mas o menos para reducir a pan sembrar se le agracie sin renta dicho terreno por el tiempo que juzgue oportuno el Ayuntamiento y a calidad luego de pagar la renta que se estipule; se acordó que lo maneje gratis por el tiempo de seis años contados desde primero de Noviembre del ultimo espirado de mil ochocientos cuarenta y cuatro, a calidad de que cumplidos se hará la entrega con las censuras en forma y pagará despues la renta que se estipule.

Se enteró el Ayuntamiento del emplazamiento

que con esta fecha se le hace para la Audiencia territorial de Burgos en el pleito con D.^o José Antonio de Uria, y se facultó al Ayuntamiento constitucional para el otorgamiento del poder con clausula de sustitucion a favor de D.^o Bernabe Diaz de Mendivil vecino de la villa de Bilbao y propietario de esta Anteiq.^a para el seguimiento de este negocio.

Con lo cual se dió fin firmando varios concurrentes y en fe yo el Escribano

Juan Caceres el Erario Juan de Zamalloa
Martin de Albasola

Ramon de Uriarte Don Ramon de Menchaca J.^o Cruz de Castilla
Jose Ramon de Lugo Jose de Celaya Don Nicolas de Bonad Aldega
Felipe delgado

Jose de Sagarduy Alfo de Celaya Andres de Sansequi

Ante mi

Juan M.^o de Uriarte

En el cementerio de la Parroquia de esta Anteiglesia de Saldicano a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Juan Cruz de Eraga se juntaron y congregaron un cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D.^o José Ramon de Menchaca, D.^o José Ant.^o de Arteta, D.^o Juan Antonio de Uria, D.^o Marcos de Ereno, D.^o Juan José de Zamalloa, D.^o Nicolas de Leguiburu, D.^o Francisco de Zamalloa, D.^o José de Harachevea, D.^o José Antonio de Sauregui, D.^o Tomas de Larinaga, D.^o Pedro Antonio de Esmalle, D.^o Francisco de Larrea, D.^o Ramon de Uriarte, D.^o Juan Antonio de Harriburu, D.^o Sebastian de Paray, D.^o Andres de Sauregui, D.^o Manuel de Eals, D.^o José de Esmalle, D.^o Angel de Arana, D.^o José de Salazar menor, D.^o Vicente de Lugo y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta Anteiq.^a que aseguraron ser los que componen la mayoria del Ayuntamiento, y estando asi juntos y congregados por testimonio de mi el Escribano Real su secretario pasaron a decretar lo siguiente:

Atendiendo presente la necesidad urgente que tiene de reposicion el puente de Uansolo con direccion al barrio de Uoquima se acordó que poniendose de acuerdo el Alcalde con D.^o Bernabe Diaz